



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000588

Fecha: 24/11/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000588

"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa " cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

Doctor **VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 70.049.009, quien, en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución N°. 201705001099 del 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes,

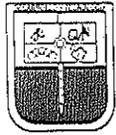
CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad, buscando contar con la suscripción a la Biblioteca Digital de Ediciones de la U (315 ebooks), para brindar a nuestros usuarios soluciones útiles y prácticas que contribuyan al dominio de sus campos de trabajo y a su mejor desempeño en un mundo global, cambiante y cada vez más competitivo.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 7884 del 10 de noviembre de 2021, por el valor de (\$12.492.480), para adelantar la presente contratación.
3. Que desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2021, donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
4. Que para hacer investigación es indispensable recurrir a fuentes que nos permitan conocer el tema, validar nuestros argumentos y reforzar nuestras opiniones. Pero ¿qué pasa si los autores a los que recurrimos y los libros o páginas web que consultamos no son de fiar? Precisamente para evitar estos riesgos, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid desea contar con la suscripción a la Biblioteca Digital de Ediciones de la U (315 ebooks).
5. La Biblioteca Digital de Ediciones de la U es una plataforma que ofrece en línea una colección de e-books, realizados por autores con amplia experiencia en las diferentes áreas profesionales e investigativas, para brindar a nuestros usuarios soluciones útiles y prácticas que contribuyan al dominio de sus campos de trabajo y a su mejor desempeño en un mundo global, cambiante y cada vez más competitivo.



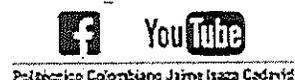
[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN

6. Que la contratación del servicio, permitirá al Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid contar con la asesoría, soporte y actualizaciones, lo cual garantiza la optimización de los servicios de información de las bibliotecas físicas ubicadas en las sedes Central Poblado, Oriente Rionegro y Urabá Apartadó.
7. Que la suscripción de este recurso se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos electrónicos que se encuentran suscritos, dado que es deber de esta Coordinación, garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico, teniendo en cuenta que la institución cuenta con la suscripción a esta plataforma actualmente, y no es un recurso nuevo.
8. Que EDICIONES DE LA U LIMITADA con NIT. 900.349.018-6, es propietaria y dueña de los derechos de los E-Books y demás contenidos digitales pertenecientes a su sello editorial, así como los documentos, diseños, textos, imágenes y programas de software contenidos en el material didáctico, por lo tanto corresponde a EDICIONES DE LA U, la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación como proveedor exclusivo para el territorio colombiano, según consta en la certificación PE-006-2021 de la Cámara Colombiana del Libro, la cual hace parte del proceso contractual.
9. Que el acceso multiusuario y concurrente a la plataforma, se realizará a través del sistema Ez Proxy de la página de logueo de acceso que el Sistema de Bibliotecas tiene implementado para el acceso y consulta a los recursos electrónicos suscritos por la institución: <https://login.intelproxy.com/v2/finicio?cuenta=EPDifjPEidjlxoeGTdv&url=>, ingresando con el correo institucional y contraseña de cada usuario.
10. Que EDICIONES DE LA U LIMITADA con NIT. 900.349.018-6, presentó la propuesta para la suscripción Biblioteca Digital EDICIONES DE LA U, para el Sistema de Bibliotecas institucional - Medellín, Apartadó y Rionegro, la cual hace parte fundamental de la presente solicitud de contratación.
11. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".
12. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".
13. Que el objeto a contratar se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa, como consta en los estudios previos.
14. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de EDICIONES DE LA U LIMITADA con NIT. 900.349.018-6.
15. Que EDICIONES DE LA U LIMITADA con NIT. 900.349.018-6, ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.
16. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Sesión Ordinaria – No Presencial según Acta N° 25 del 12 de noviembre de 2021, estimaron como mecanismo de selección, la contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", debido a que EDICIONES DE LA U LIMITADA con NIT. 900.349.018-6, es la representante exclusiva de la marca en Colombia.





RESOLUCIÓN

17. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el tercer Piso del Bloque Administrativo P31, Oficina 325 de la Sede del Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Carrera 48 No. 7-151 (Avenida Las Vegas), Medellín, y en el teléfono 3197952, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Realícese contrato bajo la modalidad de la Contratación Directa "cuando no exista pluralidad de oferentes", con **EDICIONES DE LA U LIMITADA con NIT. 900.349.018-6**, representada legalmente por el Señor **OSWALDO PEÑUELA CARRION**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.641.700** de Bogotá – C.D., debidamente constituida con matrícula No. 01978238 del 30 de marzo de 2010, ubicada en la ciudad de Bogotá – C.D., con domicilio en la Carrera 27 No. 27 – 43, OF. 101, Teléfono 3203510 y 3112156021, Email: gerencia@edicionesdelau.com, cuyo objeto es "**Suscripción Biblioteca Digital Ediciones de la U para las tres Bibliotecas - Medellín, Apartadó y Rionegro**", por el valor de: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MIL (\$12.492.480)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7884 del 10 de noviembre de 2021**, el plazo de suscripción a la plataforma se realizará de forma inmediata, una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso a los contenidos de la Biblioteca digital Ediciones de la U, por el término de **UN (1) AÑO**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó</p> <p>Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó:</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Claudio Véliz Gallego Jefe Oficina jurídica</p>
---	--	---

